



Callao, 01 de abril del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha primero de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 058-2021-CF-FIME.- CALLAO, 01 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Punto Nº 01, Reprogramación de los Exámenes de Subsanación 2021-S, de la agenda de Consejo de Facultad de la sesión extraordinaria del 01.04.2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la Programación Académica del Año 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N, y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, desarrollándose estos últimos, del 08 al 14 de abril de 2021;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 015-2021-CF-FIME del 23.01.2021, se aprueba la Programación de Recuperación de los Laboratorios FIME, del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 22 de febrero al 10 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Nº 055-2021-CF-FIME de fecha 29.03.2021, se aprueba Programación de los Exámenes de Aplazados 2020-S de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 08 al 14 de abril de 2021;

Que, debido al cruce de horarios con la programación de Recuperación de los Laboratorios FIME y por requerir los estudiantes los promedios de las asignaturas del semestre académico 2020-B es necesario postergar la programación de los Exámenes de Subsanación 2021-S;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **extraordinaria de fecha 01.04.2021, aprueba, la reprogramación de los Exámenes de Aplazados 2021-S, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad, a desarrollarse del 14 al 20 de abril de 2021, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **REPROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2020-S** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 14 al 20 de abril de 2021; las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, ORAA y las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico